



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE VIOLÈNCIA CONTRA LA DONA NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

16467*Mesures provisionals prèvies a la demanda 152/2015 sobre mesures provisionals*

En el presente procedimiento seguido a instancia de MARIA CAROLINA FERNANDEZ SCHULDREICH frente a FABIO LA FRANCA se ha dictado auto aclaratorio de la resolución dicta en fecha 13 cd octubre de 2015 número 102/15, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“-PARTE DISPOSITIVA.-

Que **debo aclarar y aclaro** el Auto dictado en fecha 13 de octubre de 2.015 y en el sentido de decir que donde dice” “se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar, sito en la calle Marqués del palmer nº 20 de Colonia Sant Jordi a la madre e hija común”, debe decir “ **se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar, vivienda de alquiler sita en la calle Marqués de Tenerife nº 69-3 de Son Ferriol, a la madre e hija común.**

Frente a esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerdo y firma S.Sª. Doy fe.-“

Y encontrándose dicho demandado, FABIO LA FRANCA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, siendo los profesionales designados del turno de oficio.

PALMA DE MALLORCA a veintiocho de Octubre de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL

